CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de febrero de 2022. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con juramento prestado por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: CATALINO ERASMO HURTADO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2007-01047-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 377

Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora prestó solicitud de medida cautelar, el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el Art.593 del C.G.P decretará el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorro posea la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, con Nit No 900336004-7, en el BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, SCOTIBANCK COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO POOULAR. Librar el oficio respectivo limitando el embargo a la suma de $10.778.092.oo. con la salvedad de que la misma solo recae sobre dineros que no gocen de la protección legal de inembargabilidad.

CAPITAL:	$10.778.092.oo
TOTAL:	**$10.778.092.oo**

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** Nit. 900336004-7, y que corresponden al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales del BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, SCOTIBANCK COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO POOULAR.

SEGUNDO: Librar el oficio respectivo limitando el embargo y la orden de retención, a las costas del proceso ejecutivo, que asciende a la suma de **$10.778.092.oo.**

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **025** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/02/2022**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

C.C.V.

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ccf4aed52008a0d3ca908e8c892d96fd3ac721c2ab6bbfeff72678eefcfa49**
Documento generado en 15/02/2022 07:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica